



PERMISO DE EDIFICACION N°143 / 2010 REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 21/04/2010

VENCE :21/04/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de **02** pisos y clase **E-3**

ubicado en **RAMIREZ**

población

PROPIETARIO CARMEN NAHUM AHO

domiciliado en **OSORNO** Calle **RAMIREZ**

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR R.

N° patente profesional **301249-2**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR:

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 86-44

COMERCIO

presupuesto \$ **23.673.166.-**

N° 690 OSORNO

Sector **ZONA C-3**

N° 8.152.265-0

N° 690 OSORNO

domicilio **F. FONCK N° 2660 OF. OSORNO**

RUT N° 12.996.440-5

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio:

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno **1.710,3 M2.**

Derechos municipales \$ 68.416.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	242,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	242,00 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Regularización del primer piso de un inmueble destinado a comercio , cuya superficie aprobada es de 242,00 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/esp